

Centro Educativo
San Sebastián



Universidad Autónoma
San Sebastián

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSULTORIO ODONTOLÓGICO IS ODONTOLOGÍA Y EL CENTRO EDUCATIVO SAN SEBASTIÁN Y UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN SEBASTIÁN

En la ciudad de San Lorenzo, Paraguay, a los 17 días del mes de septiembre del año 2024, por una parte, el **CENTRO EDUCATIVO SAN SEBASTIÁN Y UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN**

SEBASTIÁN, representado en este acto por el **Prof. Dr. Fulgencio Samudio Ozuna** en su carácter de Director General y Rector, con **C.I. 614.915**, en lo sucesivo **C.E.S.S.-U.A.S.S.**, con ubicación sobre la calle Florida entre Nilo Meyer y Saturio Ríos, y por otra parte el **CONSULTORIO ODONTOLÓGICO IS ODONTOLOGÍA** representado en este acto por el **Dr. Oscar Iberbuden Sanabria** en su carácter de propietario, con **C.I. 5.102.403** en lo sucesivo **IS ODONTOLOGÍA**, con ubicación sobre la calle Nilo Meyer 152 casi Sicilia, y en forma colectiva **"LAS PARTES"** convienen en celebrar el presente Convenio, por lo que:

MANIFIESTAN

Que, **C.E.S.S.**, abrió sus puertas a la educación el 8 de noviembre de 1997, con la finalidad de formar íntegramente al niño/a y al joven como persona. Además, educar a los jóvenes de nuestro país creando futuros profesionales éticos y con gran respeto hacia las tradiciones cristianas y familia.

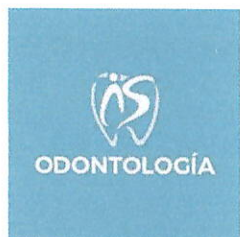
Que, **U.A.S.S.**, es una Institución Educativa Pública de gestión privada sin fines de lucro, habilitada por Ley N° 3.185 de fecha 18 de abril de 2007 y con el parecer favorable del Consejo de Universidades según Resolución N° 14 de fecha 12 de marzo de 2007.

Que, **IS ODONTOLOGÍA**, es un consultorio odontológico ubicado en la ciudad de San Lorenzo sobre la calle Nilo Meyer N° 152 casi Sicilia, legalmente habilitado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través del certificado de registro y habilitación en fecha 7 de abril de 2022.

Que, **LAS PARTES**, declaran su interés en celebrar el presente Convenio y acuerdan regirse por las siguientes cláusulas y condiciones:



IS Odontología



Centro Educativo
San Sebastián



Universidad Autónoma
San Sebastián

CLAUSULA PRIMERA. DEL OBJETIVO

El presente convenio tiene como objetivo la cooperación entre **LAS PARTES** con la finalidad de ayudar a los estudiantes y a toda la comunidad educativa del **C.E.S.S-U.A.S.S.** en mantener una correcta salud bucal mediante el tratamiento de todo tipo de enfermedades dentarias, gingivales y oclusales; mantenimiento de la salud bucal y prevención de enfermedades bucales. Esto llevado a cabo mediante descuentos en los honorarios profesionales para estudiantes y funcionarios del **C.E.S.S-U.A.S.S.**

CLAUSULA SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

LAS PARTES se comprometen a:

- a. Brindar información a los estudiantes y funcionarios sobre este convenio para poder acceder a los servicios de salud bucodental ofrecidos por **IS ODONTOLOGÍA**
- b. Desarrollar una charla informativa sobre prevención y cuidados de la salud oral a ser realizada en la institución educativa a cargo de los profesionales de **IS ODONTOLOGÍA** en una fecha que será fijada en acuerdo.

CLAUSULA TERCERA. DEL CONVENIO ESPECÍFICO

IS ODONTOLOGÍA se compromete a ofrecer descuentos en los honorarios profesiones para los estudiantes y funcionarios del **C.E.S.S-U.A.S.S.** especificados de la siguiente forma:

- a. Descuento del 20 % en todos los Tratamientos y Consultas en las Áreas de Odontología General, Cirugía y Ortodoncia; a través de los medios de pagos habilitados (efectivo, transferencia bancaria, tarjetas de débito y crédito).
- b. Descuento del 10 % en consultas y tratamientos en las Especialidades de Implantes, Periodoncia, Odontopediatria, Rehabilitación oral y Armonización Facial; a través de los medios de pagos habilitados (efectivo, transferencia bancaria, tarjetas de débito y crédito).



IS Odontología



Centro Educativo
San Sebastián



Universidad Autónoma
San Sebastián

CLAUSULA CUARTA. DEL ALCANCE Y REQUISITOS

El alcance de este convenio es para los estudiantes que actualmente están cursando en el C.E.S.S-U.A.S.S. y los funcionarios de la institución. Esto se podrá verificar gracias a una lista que será proporcionada por la institución para corroborar que el alumno pertenezca a esta. En el caso de los funcionarios, estos deben presentar un certificado de trabajo.

CLAUSULA QUINTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES se comprometen a que toda información que se genere o comparta en el marco del presente convenio, o deriva de esta, será manejada conforme a las normas de confidencialidad y previo consentimiento mutuo.

CLAUSULA SEXTA. DE LA VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El presente convenio tendrá una vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de suscripción con renovación automática y el mismo podrá ser rescindido, previa comunicación escrita con 60 (sesenta) días de antelación.

El presente convenio podrá ser modificado en cualquier momento a petición por escrito de **LAS PARTES**.

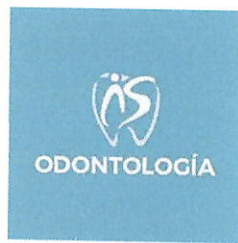
CLÁUSULA SÉPTIMA. DE LA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

LAS PARTES manifiestan su compromiso para resolver de común acuerdo las cuestiones controversiales que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio.

Toda discrepancia o diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio marco o sus anexos, se solucionará por la vía de la negociación directa y de la buena fe, atendiendo al espíritu de cooperación y solidaridad que ha animado a suscribirlo.



IS Odontología



Centro Educativo
San Sebastián



Universidad Autónoma
San Sebastián

En prueba de conformidad, firman **LAS PARTES** en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Paraguay, a los 17 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.



**Prof. Dr. Fulgencio Samudio
Ozuna**
Director General
Centro Educativo San Sebastián
Rector
Universidad Autónoma
San Sebastián

IS Odontología
Dr. Oscar Iberbuden Sanabria

Propietario
IS Odontología